



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 30 de junio del 2025.-

*Nota DI - Expediente N° 224.594/2025*

*Diego Alonso, Intendente Municipal*

*Municipalidad de Julián Augusto Saldívar - Departamento Central*

Presente

*Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:*

*Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE*

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1119006	17865	Escuela Básica N° 2858 Defensores el Chaco	Construcción de Cocina - Comedor de 6.05 x 6.10 mts.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°224.594 - 25/06/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

*Nora Ramírez Fíru*  
Arquitecta  
Dir. de Infraestructura  
MEC



*Arq. Marcelo León Nogués*  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

Min: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

**a.- Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo) ...». **Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

**b.- El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.

**c.- Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

  
Arq. Nora Beatriz Ramirez  
Referente Departamental



  
Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura  
Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC


**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**MEMORANDUM NBR N° 164/2025**

**A** : **Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto**  
**Director**  
**Dirección de Infraestructura - MEC**

**DE** : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta 

**FECHA** : 30 de junio 2024

**REFERENCIA** : **Expedientes N° 224594 – 25/06/2026 – Municipalidad de J. A. Saldívar – Dpto. Central.**

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia, en el mismo el **Sr. Diego Alonso – Intendente Municipal** – de la Ciudad de J. Augusto Saldívar, solicita autorización para ejecución de obras en la **Esc. Bas. N° 2858 Defensores del Chaco** el proyecto a construir consiste en Cocina con despensa 6.05 x 6.10 tipología MEC, que se prevé la financiación con los fondos de la Ley N° 7264/2024.


Se realizó la verificación en la planilla de la micro planificación de la oferta educativa y se constató que, la mencionada institución educativa figura en la misma, con el requerimiento solicitado por la municipalidad.

Se realizó el análisis de los documentos remitidos, y se tuvo a la vista planta de ubicación, planilla de cómputo, especificaciones técnicas. Por tanto, se emite la autorización correspondiente, para los fines pertinentes para la institución educativa Esc. Bas. N° 2858 Defensores del Chaco.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	224594
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Miriam P.
ENTREGADO POR:	Arg. Nora R.
FECHA:	30 JUN 2025 HORA: 14.30
FIRMA RECEPTOR:	

Elaborado por:   
Nora Beatriz Ramírez  
Arquitecta  
Dirección de Infraestructura - MEC

Revisado por:

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



## MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR

Ruta D027 y Ruta D012  
J. Augusto Saldívar - Paraguay  
Celular: (0995) 600 314 Email: municipalidadjasaldivar@gmail.com



J. Augusto Saldívar, 17 de junio de 2025

**SEÑOR**  
**ARQ. MARCELO LEÓN, DIRECTOR GENERAL**  
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**  
**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS**  
**PRESENTE**


Por la presente la Municipalidad de J. Augusto Saldívar, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar la APROBACION del proyecto para CONSTRUCCIÓN DE COCINA CON DESPENSA 6.05 X 6.10 ESCUELA BASICA N° 2858 DEFENSORES DEL CHACO DE J. AUGUSTO SALDIVAR a ser ejecutados con fondos de FONAE, en las siguientes instituciones educativas:

Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución	Localidad o Barrio	Detalle
1119006	17865	ESCUELA BASICA N° 2858 DEFENSORES DEL CHACO	J. AUGUSTO SALDIVAR	CONSTRUCCIÓN DE COCINA CON DESPENSA 6.05 X 6.10.

Sin otro motivo en particular, me despido

Atentamente

  
**CP. DIEGO ALONSO**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	224594
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirian P
ENTREGADO POR:	correo
FECHA:	25 JUN 2025 HORA: 8:44
FIRMA RECEPTOR:	

  
 26 JUN 2025